

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2020 00425 00

Dado que la diligencia de notificación respecto de la sociedad Confortrans S.A.S. se surtió correctamente, como se dijo en el ordinal 2° de auto calendado 21 de octubre de 2021 (pdf.19), se niega el emplazamiento de dicha persona jurídica.

Conforme a lo solicitado por la parte actora (pdf.25) y siendo procedente, se ordena el emplazamiento del demandado Jairo Alberto Parrado Jiménez. Por secretaría procédase conforme a lo indicado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df360b254869654ac046f28bf61df95637bee0474bdbf38b6a849c9456cd86c4**

Documento generado en 26/05/2022 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>